

LEY Nº 10.596

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación, a favor de la Asociación Civil Barriletes el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paraná sito en calle Juan M. Courreges N° 418 - Distrito UR3 – Sección 03 – Manzana 38 – Parcela 12 – Partida Municipal N° 9.327-9 – Plano de Mensura N° 52.219 – con una superficie 480.60 m2.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que dicho inmueble debe ser destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades sociales y culturales de la Asociación Civil Barriletes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.

ARTÍCULO 4º.- En caso de disolución y liquidación de la Asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituido y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

Promulgada: 28 de junio de 2018